

DECRETO DE AUTORIZACIÓN A LA PRIMERA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DE 14 DE JUNIO DE 2022 AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO.

Visto el informe del Técnico de Vivienda (CSV:), y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las facultades que en aplicación del art. 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo nº 465/19 de 24 de junio y las atribuciones conferidas al Excmo. Sr. Alcalde en virtud del art. 124 de la citada ley que me han sido delegadas por Decreto nº 5210 de 18 de junio de 2019,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobación listados de beneficiarios de ayudas y de excluidos.

Aprobar la relación definitiva de beneficiarios de ayudas, definiéndose las cuantías de ayudas para las obras y de honorarios técnicos, así como los plazos dados para la realización de las obras y que aparecen en el anexo I, por importe de 152.869,35 euros. Aprobar la relación de excluidos según las causas de exclusión que se incorpora en dicho listado y que se definen en el anexo II.

SEGUNDO. - Plazos, forma y secuencia del pago y justificación de la actividad subvencionada.

Los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención vienen recogidos en el listado anexo I, de la presente resolución y se definen para cada beneficiario.

VIMCORSA, tramitará el abono de la ayuda al beneficiario en tres pagos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- Un primer pago anticipado a justificar, del 50 por ciento del importe de la subvención una vez presentada por el beneficiario la licencia de obras o declaración responsable y comunicación o acta de inicio de obras.
- Un segundo pago a cuenta a justificar, del 40 por ciento del importe de la subvención mediante certificado de final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento.
- El último pago, no inferior al 10%, se abonará mediante presentación de la cuenta justificativa y su fiscalización por el órgano concedente.

La justificación de la actividad subvencionada se realizará ante VIMCORSA, aportando al órgano concedente los documentos justificativos de la finalización de la actividad objeto de subvención y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo contener el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa para la percepción de la ayuda será como máximo dos meses desde la finalización del plazo para la ejecución global de la actuación.

Hash: d7305908af0fa292f6e89b9018583d29befdfb899458a6289cf3720cd07772412a37f64472665c0aa7c7c66d3d66576e5b0 | P.ÁG. 1 DE 17
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 53871a07426aeb2c4b9597535cca971dbe95cd20831a98909392b1f6683d0d1244d594e8eb0084afcb330f211a9ae42a256b1e234dcbcfed8153cb52c9d11e6a



la misma finalidad, se presentará el documento original de la concesión de ayuda, así como fotocopia compulsada.

- Deberán aportarse los justificantes de haber procedido al pago de la totalidad del presupuesto protegible de la ayuda, con fecha anterior a la finalización del periodo de justificación, mediante las correspondientes transferencias bancarias de las cuentas entre beneficiario y acreedor/es. O bien se justificará mediante la autorización o endoso de la subvención al acreedor/es y el pago restante de la parte que corresponda abonar al beneficiario hasta completar la totalidad del presupuesto que ha servido de base para la ayuda.
- Se deberá aportar por el beneficiario, documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Si la vivienda no está ocupada, deberá acreditarse la ocupación del inmueble por el beneficiario de la ayuda.

La no aportación de la documentación referida en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Si se hubiere efectuado algún pago a cuenta, habrá de procederse al reintegro de la ayuda satisfecha.

Sólo en circunstancias excepcionales, podrá ampliarse el plazo señalado, que habrá de efectuarse de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, debiendo modificarse el Convenio suscrito. En todo caso, la ampliación no podrá ser superior a 30 días.

Se establece el plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención en los términos que se prevean en la resolución y a la firma del correspondiente convenio. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediéndose al archivo de ésta.

QUINTO. - Obligaciones del beneficiario/a o entidad beneficiaria.

Los beneficiarios/as de las ayudas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la realización de las obras en las condiciones que son objeto de la subvención y que serán especificadas en la resolución de concesión de la ayuda.
2. Aportar en el plazo previsto según el artículo 32 de las bases reguladoras la declaración responsable o licencia urbanística que legitima la realización de las obras para la cual ha obtenido ayuda.
3. Aportar el correspondiente proyecto o documentación técnica que ha servido de base para la declaración responsable o licencia urbanística, asimismo en los plazos establecidos.
4. Comunicar el inicio de las obras, mediante documento acreditativo o la aportación de acta de inicio suscrito por la dirección facultativa, la empresa ejecutora de las obras y el promotor de la actuación.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano de gestión y/o concedente, facilitando el acceso al inmueble cuantas veces sea necesario, así como el control financiero que se estime conveniente, aportando cuanta documentación sea requerida

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bache8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342

en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

6. Comunicar al órgano de gestión, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las obras objeto de subvención.
7. Colocar en el edificio objeto de la actuación, el lugar visible, el cartel publicitario de la subvención, y mantenerlo en condiciones óptimas para su devolución.
8. Cumplir las directrices que se especifiquen para la realización de las obras y que se hallen definidas en el convenio de concesión de ayuda.
9. Presentar todos los documentos necesarios a efectos de justificar el abono de la subvención.
10. Cumplir en general con los plazos para el cumplimiento de la finalidad de la subvención y que se definen en la presente resolución.

En lo no especificado en las correspondientes Bases Regulatoras, se deberá cumplir con lo contemplado en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

SEXTO. - Modificación de la resolución de concesión.

El procedimiento para modificar la resolución se iniciará de oficio del órgano concedente, bien a instancia propia o por la persona beneficiaria que deberá presentar memoria explicativa junto con informes y documentación acreditativa de las circunstancias que motivan la modificación solicitada.

Podrá motivarse la modificación de la resolución por las razones siguientes:

- La obtención de ayudas concurrentes para las mismas obras.
- La modificación de las condiciones de las bases o convocatoria que motivaron la ayuda.
- Circunstancias sobrevenidas que alteren substancialmente el proyecto, no suponiendo bajo ningún concepto una minoración de la puntuación inicial obtenida. Tampoco supondrá un incremento de puntuación ni modificación al alza de la ayuda. En todo caso un incremento justificado de ampliación de plazos de ejecución, en caso necesario.

La ampliación de plazo o prórroga deberá contar con la aprobación del organismo concedente, no debiendo doblar el plazo inicial de ejecución, salvo que éste fuese inferior a tres meses, siendo éste el máximo en su caso.

Comprobadas las obras por VIMCORSА, éstas deberán ajustarse a lo solicitado, o en todo caso se deberán cumplir los requisitos de habitabilidad exigidos, ajustándose el presupuesto a las obras realizadas y de forma proporcional la cuantía de ayuda reintegrable concedida.

Asimismo, si el presupuesto real y definitivo de las obras realizadas fuese inferior al presupuesto protegible que sirvió de base para la ayuda, ésta se ajustará a los porcentajes y cuantías máximas establecidas en los respectivos programas.

Si se hubieran realizado más obras de las previstas o el presupuesto se hubiere incrementado no habrá incremento de la ayuda.

En los supuestos en que una vez realizadas las comprobaciones por VIMCORSА se concluya

que el cumplimiento por el beneficiario de la ayuda se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite por éste una actuación tendente a la satisfacción de los compromisos, se otorgará igualmente la ayuda, modificando la cuantía de manera proporcional.

En los casos en que se realizarán pagos anticipados, deberán reintegrarse las cantidades recibidas en exceso.

De igual forma, en el caso de percepción de otras ayudas, y entre todas superen el coste de la obra, se estará obligado al reintegro a VIMCORSA del exceso obtenido.

SÉPTIMO. – Notificación.

La resolución definitiva se publicará en la web de VIMCORSA y se procederá a notificar la subvención a cada beneficiario mediante procedimiento personalizado o notificación electrónica, debiéndose formalizar el respectivo convenio de colaboración.

OCTAVO. - Aceptación de la subvención.

De acuerdo con el artículo 29 de las Bases Reguladoras de concesión de ayudas, se establece un plazo de quince días para proceder a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio, tras la publicación en la web de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo sin que así se hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia, procediendo al archivo y notificación a la persona o entidad beneficiaria.

NOVENO. - Formalización del Convenio.

Se procederá por el adjudicatario/a de la ayuda y por el organismo concedente a la formalización de un contrato o convenio donde se definirá lo que resulte necesario para la gestión y ejecución de la ayuda y de las obras que deben llevarse a cabo. La procedencia y justificación de los fondos propios a aportar. Las obligaciones y deberes de las partes. Plazo de inicio y final de la actuación. De la publicidad de la ayuda. De las condiciones de la disposición de ésta y la justificación del gasto. De las causas de resolución y otras condiciones específicas, si las hubiere.

DÉCIMO. - Pérdida de los beneficios y causas de reintegro de las ayudas percibidas.

Para la pérdida de los beneficios adquiridos y el reintegro de las ayudas percibidas se estará a lo determinado en artículo 14 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, ampliándose a las siguientes circunstancias:

- No correspondencia de la realidad con los datos y documentos aportados para la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de los requisitos y obligaciones previstas en estas bases reguladoras, en las convocatorias específicas y Convenios de colaboración suscritos.
- Oposición al control e inspecciones de obra por VIMCORSA.
- Incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las obras.
- No disponer de la declaración responsable o licencia urbanística, y en su caso, no aportar la documentación técnica para la obra objeto de la ayuda.

- f) Tener las obras iniciadas sin contar con la autorización de VIMCORSA, con anterioridad a la resolución del expediente de concesión de ayuda.
- g) Variar de forma voluntaria las condiciones que sirvieron de base para la adjudicación de la ayuda.
- h) Realizar modificaciones de obra no autorizadas por VIMCORSA.
- i) No dar publicidad a la subvención concedida en los términos establecidos en el artículo 36.
- j) No comunicar a VIMCORSA modificaciones de las obras que puedan alterar significativamente el presupuesto aprobado.
- k) No acceder a los requerimientos de VIMCORSA incluso como consecuencia de cambio de domicilio sin notificarlo a la entidad.
- l) No conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- j) No aportar la documentación justificativa de la subvención en el plazo señalado.

DECIMOPRIMERO. - Revocación de la ayuda.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el convenio suscrito, y tras la instrucción del correspondiente expediente y audiencia del interesado, el órgano concedente a propuesta del órgano de gestión podrá suspender la ayuda o declarar la pérdida de ésta.

DECIMOSEGUNDO. - Reintegro, infracciones y sanciones.

Las subvenciones que se concedan tras la presente resolución se registrarán en materia de reintegro por lo establecido en los artículos 36 al 43 de la Ley de Subvenciones y de los artículos 91 al 101 del reglamento. En cuanto a las infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en los artículos 52 a 69 de la misma Ley y 102 de su reglamento.

DECIMOTERCERO. - Fin del procedimiento.

Contra la presente resolución, que pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, podrá interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El Tte. Alcalde Delegado de Hacienda, Urbanismo y
Ordenación del Territorio y Vivienda



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bache8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342

DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL 2022 – 2023 DE ABONO DE LA AYUDA A LOS BENEFICIARIOS

LUGAR DE ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	DNI/CIF	PRESUPUESTO DE LA SOLICITUD	COSTE SUBVENCIÓN (1)	HONORARIOS SOLICITUD	SUBVENCIÓN OBRA	SUBVENCIÓN HONORARIOS	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO (2) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
1	1/FA/2022	LUCENA PEÑA, MARIA VICTORIA	---300---	14.788,62 €	14.788,62 €	1.897,82 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
2	3/FA/2022	IGLESIA DEL JURAMENTO DE SAN RAFAEL	---004---	32.497,82 €	32.497,82 €	4.527,28 €	25.000,00 €	2.263,64 €	27.263,64 €	14
3	4/FA/2022	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	9.408,71 €	9.408,71 €	1.616,08 €	7.526,97 €	360,00 €	7.886,97 €	12
4	5/FA/2022	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	15.044,14 €	15.044,14 €	2.160,58 €	9.000,00 €	360,00 €	9.360,00 €	12
5	6/FA/2022	HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE SANTA CRUZ	---000---	39.240,49 €	39.240,49 €	4.422,74 €	25.000,00 €	2.211,37 €	27.211,37 €	14
6	7/FA/2022	PARROQUIA DE EL SALVADOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS	---002---	29.930,45 €	29.930,45 €	3.438,22 €	23.944,36 €	1.719,11 €	25.663,47 €	14
7	8/FA/2022	REPULLO MILLAN, RAFAELA MARIA	---429---	1.688,50 €	1.688,50 €	347,80 €	1.350,80 €	173,90 €	1.524,70 €	9

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF
****036**

FECHA Y HORA
14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV
501534bacbe8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD
SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA
14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342



8	9/FA/2022	C. P. CALLE FERNANDO COLON Nº 1	---263---	9.823,00 €	9.823,00 €	726,00 €	7.858,40 €	360,00 €	8.218,40 €	12
9	10/FA/2022	C. P. CALLE REJAS DE DON GOME Nº 10 Y 12 Y CALLE HINOJO Nº 16 Y 18	---318---	16.284,80 €	16.284,80 €	1.650,00 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	12
10	12/FA/2022	SALAS RODRIGUEZ, MANUEL	---613---	26.295,00 €	26.295,00 €	3.073,40 €	6.000,00 €	360,00 €	6.360,00 €	14
11	13/FA/2022	MANCOMUNIDAD PLAZA VIZCONDE DE MIRANDA Nº 3	---325---	12.771,00 €	12.771,00 €	1.269,94 €	10.216,80 €	634,97 €	10.851,77 €	12
12	14/FA/2022	CACERES CLAVERO, FRANCISCO	---000---	2.796,60 €	2.796,60 €	423,50 €	2.237,28 €	211,75 €	2.449,03 €	9
13	15/FA/2022	CHECA ALAMILLOS, MARIA DEL CARMEN	---522---	11.845,90 €	2.117,50 €	2.117,50 €	8.000,00 €	360,00 €	8.360,00 €	12

- (1) COSTE SUBVENCIONABLE DE OBRA: ES EL PRESUPUESTO PROTEGIBLE PARA EL CÁLCULO DE LA AYUDA. LA VALORACIÓN DEL PRESUPUESTO RESPECTO AL CONTEMPLADO EN LA SOLICITUD, SE REFIERE A LA LIMITACIÓN CONTEMPLADA EN LAS BASES REGULADORAS PARA OBRAS DETERMINADAS, AJUSTES DE IVA U OBRAS CONSIDERADAS NO NECESARIAS O SOBREVALORADAS.
- (2) EL PLAZO DE INICIO COINCIDIRÁ CON EL DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bacbe8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342





ANEXO II
RELACIÓN DE SOLICITANTES EXCLUIDOS

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. “VIMCORSA”.

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO DE 2022 (14)



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bache8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342



ANEXO III
RELACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS Y DE LAS OBRAS A
REALIZAR

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS AL MANTENIMIENTO
Y REHABILITACIÓN DE FACHADAS DE EDIFICIOS EN EL
CONJUNTO HISTÓRICO, CONCEDIDAS POR EL AYUNTAMIENTO A
TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA S.A.
“VIMCORSA”.

BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE
SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL
BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (231).

CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 1 DE DICIEMBRE DE
2021, (Nº 228) Y AMPLIACIÓN PUBLICADA EN EL BOP 21 DE ENERO
DE 2022 (14)



FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bache8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342

RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y DE LAS OBRAS A REALIZAR

LUGAR DE ORDEN (1)	EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBL E	SOLICITANTE	DNI/CIF	OBRA A REALIZAR	PLAZO INICIO (2) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
1	1/FA/2022	UNIFAMIL IAR	LUCENA PEÑA, MARIA VICTORIA	---300---	Picado y enfoscado de revestimiento de fachada. Pintado completo de fachada. Colocación de zócalo y recercados de puerta de entrada.	12
2	3/FA/2022	MONUMEN TO	IGLESIA DEL JURAMENTO DE SAN RAFAEL	---004---	Limpieza, desinfección e hidrofugado de elementos pétreos de fachada.	14
3	4/FA/2022	UNIFAMIL IAR	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	Picado, enfoscado y pintado de fachada. Reparación de carpintería de madera de fachada. Pintado de carpintería y cerrajería de fachada. Reparación de portada de fachada.	12
4	5/FA/2022	UNIFAMIL IAR	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	---000---	Picado, enfoscado y pintado de fachada. Reparación de carpintería de madera de fachada. Pintado de carpintería y cerrajería de fachada. Reparación de portada de fachada.	12
5	6/FA/2022	MONUMEN TO	HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE SANTA CRUZ	---000---	Picado, enfoscado y pintado de fachada. Sustitución de canalón y bajante de fachada.	14
6	7/FA/2022	MONUMEN TO	PARROQUIA DE EL SALVADOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS	---002---	Picado, enfoscado y pintado de fachada. Sustitución de bajante de fachada.	14
7	8/FA/2022	UNIFAMIL IAR	REPULLO MILLAN, RAFAELA MARIA	---429---	Picado y enfoscado de zonas en mal estado de fachada. Pintado de fachada. Pintado de puerta de entrada y cerrajería de fachada.	9
8	9/FA/2022	PLURIFAM ILIAR	C. P. CALLE FERNANDO COLON Nº 1	---263---	Picado y enfoscado de zonas en mal estado de fachada. Pintado de fachada. Pintado de cerrajería de fachada. Colocación de zócalo en fachada.	12
9	10/FA/2022	PLURIFAM ILIAR	C. P. CALLE REJAS DE DON GOME Nº 10 Y 12 Y CALLE HINOJO Nº 16 Y 18	---318---	Resanado y pintado de toda la fachada. Pintado de canalón, bajante y cerrajería de fachada.	12
10	12/FA/2022	UNIFAMIL IAR	SALAS RODRIGUEZ, MANUEL	---613---	Picado, enfoscado y pintado de fachada. Reparación de cornisa, molduras y peanas de	14

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bacbe8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

					balcones. Colocación de zócalo en fachada.	
11	13/FA/2022	MONUMENTO	MANCOMUNIDAD PLAZA VIZCONDE DE MIRANDA Nº 3	---325---	Reparación y consolidación de elementos disgregados en portada de piedra. Reconstrucción y sellado de grietas en portada de piedra.	12
12	14/FA/2022	UNIFAMILIAR	CACERES CLAVERO, FRANCISCO	---000---	Resanado y pintado de fachada. Barnizado de carpintería de madera de fachada. Pintado de canalón y bajante. Pintado de cerrajería.	9
13	15/FA/2022	PLURIFAMILIAR	CHECA ALAMILLOS, MARIA DEL CARMEN	---522---	Resanado y pintado de fachada. Pintado de carpintería y cerrajería de fachada. Sustitución de dos ventanas. Eliminación de cableado en desuso y ordenación del existente en servicio.	12

- (1) LUGAR DE ORDEN EN LISTADO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA.
- (2) EL PLAZO DE INICIO COINCIDIRÁ CON EL DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

FIRMANTE
SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF
****036**

FECHA Y HORA
14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV
501534bacbe8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA
14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342



DISTRIBUCIÓN PLURIANUAL 2022 – 2023 DE ABONO DE LA AYUDA A LOS BENEFICIARIOS

EXPEDIENTE	TIPO DE INMUEBLE	SOLICITANTE	DNI/CIF	SUBVENCIÓN TOTAL	PLAZO INICIO/PLAZO EJECUCIÓN	ANUALIDAD 2022 1º PAGO 50%	ANUALIDAD 2023 2º PAGO 40%	ANUALIDAD 2023 3º PAGO 10%	PLAZO INICIO (1) Y PLAZO EJECUCIÓN (MESES)
1/FA/2022	UNIFAMILIAR	LUCENA PEÑA, MARIA VICTORIA	30530016T	9.360,00 €	12	4.680,00 €	3.744,00 €	936,00 €	12
3/FA/2022	MONUMENTO	IGLESIA DEL JURAMENTO DE SAN RAFAEL	R1400440B	27.263,64 €	14	13.631,82 €	10.905,46 €	2.726,36 €	14
4/FA/2022	UNIFAMILIAR	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	R1400057D	7.886,97 €	12	3.943,49 €	3.154,79 €	788,70 €	12
5/FA/2022	UNIFAMILIAR	PARROQUIA DE SAN JUAN Y TODOS LOS SANTOS	R1400057D	9.360,00 €	12	4.680,00 €	3.744,00 €	936,00 €	12
6/FA/2022	MONUMENTO	HERMANAS CLARISAS CONVENTO DE SANTA CRUZ	R1400029C	27.211,37 €	14	13.605,69 €	10.884,55 €	2.721,14 €	14
7/FA/2022	MONUMENTO	PARROQUIA DE EL SALVADOR Y SANTO DOMINGO DE SILOS	R1400236D	25.663,47 €	14	12.831,74 €	10.265,39 €	2.566,35 €	14
8/FA/2022	UNIFAMILIAR	REPULLO MILLAN, RAFAELA MARIA	30942904S	1.524,70 €	9	762,35 €	609,88 €	152,47 €	9
9/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE FERNANDO COLON Nº 1	H14263768	8.218,40 €	12	4.109,20 €	3.287,36 €	821,84 €	12
10/FA/2022	PLURIFAMILIAR	C. P. CALLE REJAS DE DON GOME Nº 10 Y 12 Y CALLE HINOJO Nº 16 Y 18	H14318414	8.360,00 €	12	4.180,00 €	3.344,00 €	836,00 €	12
12/FA/2022	UNIFAMILIAR	SALAS RODRIGUEZ, MANUEL	44361302Y	6.360,00 €	14	3.180,00 €	2.544,00 €	636,00 €	14
13/FA/2022	MONUMENTO	MANCOMUNIDAD PLAZA VIZCONDE DE MIRANDA Nº 3	H14325229	10.851,77 €	12	5.425,89 €	4.340,71 €	1.085,18 €	12
14/FA/2022	UNIFAMILIAR	CACERES CLAVERO, FRANCISCO	30800004Z	2.449,03 €	9	1.224,52 €	979,61 €	244,90 €	9
15/FA/2022	PLURIFAMILIAR	CHECA ALAMILLOS, MARIA DEL CARMEN	30452257G	8.360,00 €	12	4.180,00 €	3.344,00 €	836,00 €	12

(1) EL PLAZO DE INICIO COINCIDIRÁ CON EL DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONVENIO DEL ÓRGANO CONCEDENTE Y EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

FIRMANTE

SALVADOR FUENTES LOPERA (CONCEJAL CON DELEGACION)

NIF/CIF

****036**

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:12:53 CET

CÓDIGO CSV

501534bacbe8413c1e1f2a63beb17dbc976e3717

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P1402100J)

FECHA Y HORA

14/11/2022 18:13:39 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 53871a07426aeb2c4b9597535cca971dbe95d20831a98909392b16683d0d124dd594e8c8b00b84afc6b330f211a9ae42a256b1e234dbcfed8153cb52c9d1fe6a

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0019395_2022_0000000000000000000000012980864

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/11/2022 18:13:05

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

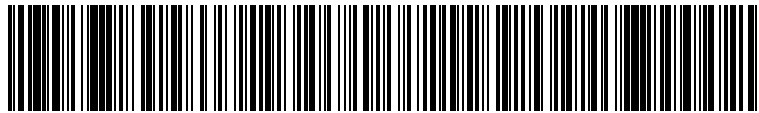
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9084708b80bcd18c5fa8ff260b84c53f27218342

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf